



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 908 de 24 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 822/06. (2009060624)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en sentencia de 24 de octubre de 2008, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), contra la Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 17 de abril de 2006; siendo anulada, por no ser conforme a Derecho, dicha Resolución.

Es por ello que procede en estos momentos ejecutar la mentada sentencia en los términos señalados en la misma.

Siendo firme la sentencia de 24 de octubre de 2008, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 908, de 24 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 822/06, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), contra Resolución de la Consejería de Cultura de fecha 17 de abril de 2006.

Segundo. En consecuencia, se anula la Resolución del Consejero de Cultura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de abril de 2006, objeto de la mencionada sentencia.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO